

AÑO C, TOMO I  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
04 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### ÍNDICE

#### Poder Legislativo del Estado

Se convoca a la ciudadanía a participar en el proceso de selección de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, para un periodo de siete años contados a partir de la publicación del Decreto respectivo de la elección de la persona electa como Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

### La Sexagésima Primera Legislatura emite la siguiente

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Vigilancia; con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafos, sexto, séptimo y octavo, y 99 fracciones, I, II, IV, V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 83, 84, 98 fracción XXI, y 118 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 67, 68, 69, y 70 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; convoca a la ciudadanía a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el para el proceso de selección de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, para un periodo de siete años contados a partir de la publicación del Decreto respectivo de la elección de la persona electa como Titular de la Auditoría Superior del Estado; bajo las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** Conforme a lo establecido por los artículos, 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 67 de la de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí en vigor, la persona que aspire a la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su nombramiento, y no más de setenta y tres años de edad;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

V. No haber ocupado un cargo de elección popular, no haber sido titular de dependencias o entidades de la administración pública federal o estatal ni de sus organismos descentralizados, tesorero municipal, delegado municipal, consejero de la judicatura o magistrado, titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo, ni dirigente de un partido político, y en general no haber dispuesto de recursos públicos, en el año inmediato anterior a la propia designación;

VI. Contar al momento de su designación, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades;

VII. Poseer al día del nombramiento, título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de licenciado en contaduría pública, en derecho o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y

VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

**SEGUNDA.** Las solicitudes o propuestas deberán presentarse por escrito durante los quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado; ante la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en calle Vallejo número 200, Planta Baja, en esta ciudad capital; en horario de 9:00 a 15:00 horas; serán dirigidas al Presidente del Honorable Congreso del Estado con atención a la Comisión de Vigilancia, y señalarán, nombre, edad, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Luis Potosí, de la persona propuesta; debiendo adjuntar sin excepción alguna, original o copia certificada y copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

I. Acta de nacimiento;

II. Credencial de elector;

III. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí;

IV. Curriculum vitae, con documentos comprobatorios en original o copia certificada;

V. Carta expedida por el Ayuntamiento del municipio que corresponda, que acredite una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;

VI. Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, de no estar impedido legalmente para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público;

VII. Exposición de motivos en la que manifieste su intención de ser Titular de la Auditoría Superior del Estado;

VIII. Presentar Plan de Trabajo en el que se establezca su propuesta de actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado, para el caso de ser electo; y

IX. Presentar título y cédula profesional.

Los documentos descritos en esta Base serán de acceso público en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.** Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, el Congreso del Estado, dará a conocer en su portal web [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx), sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado solicitudes y propuestas para participar en el proceso de selección; sin que con ello se entienda que han quedado inscritos.

**CUARTA.** Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, dentro de los cinco días naturales siguientes, la comisión procederá a la revisión y análisis de las propuestas y solicitudes, para determinar cuáles de éstas cumplen con los

requisitos establecidos en la presente convocatoria. El Congreso del Estado publicará en su portal web, los nombres y curriculum vitae de los participantes inscritos.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la ley y en la presente convocatoria, dará lugar a la inelegibilidad de la persona al cargo que se aspira.

**QUINTA.** Una vez concluida la etapa señalada en la base anterior, la Comisión de Vigilancia dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión entrevistará por separado a los aspirantes que cumplan con los requisitos, para cuyo fin señalará, fecha, lugar y hora para su desahogo. Esta etapa se desarrollará en sesión pública.

**SEXTA.** Una vez concluida la etapa señalada en la base anterior, la Comisión de Vigilancia dentro de los cinco días naturales siguientes entrevistara a los candidatos que, a su juicio, considere idóneos para la conformación de una terna, para cuyo fin señalará, fecha, lugar y hora para su desahogo. Esta etapa se desarrollará en sesión pública.

**SÉPTIMA.** Concluida la etapa señalada en la Base que precede, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, la Comisión de Vigilancia formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno los tres candidatos.

**OCTAVA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo de la Comisión de Vigilancia.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el quince de septiembre de dos mil diecisiete.

**Por la Directiva**

Presidente  
Legislador

**Fernando Chávez Méndez**  
(Rúbrica)

Primera Secretaria  
Legisladora

**Dulcelina Sánchez De Lira**  
(Rúbrica)

Segundo Secretario  
Legislador

**Jorge Luis Miranda Torres**  
(Rúbrica)